



DIRECCIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
2014



## INDICE

<b>Nombre</b>	<b>Pagina</b>
Introducción.....	3
Antecedentes.....	4
Organigrama.....	5
Misión.....	6
Visión.....	6
Objetivos.....	7
Base Jurídica.....	8
Atribuciones.....	9
Funciones Específicas.....	11



## INTRODUCCIÓN:

El presente manual de obras públicas manifiesta el compromiso de la administración municipal actual de promover el progreso y desarrollo anhelado por los habitantes de nuestro municipio; el mismo, proyecta ser objetivo, y sobre todo que sus planteamientos sean alcanzables. En este se incorpora la visión, la misión, los objetivos, todo dentro de las prioridades que la ciudadanía nos demanda; un gobierno responsable, comprometido, de resultados, de oportunidades que brinde a la sociedad un desarrollo progresivo en el que seamos parte juntos gente y gobierno.

Este nos permitirá asumir al ayuntamiento el papel de promotor del desarrollo, el municipio no puede ser inventado cada tres años, debemos buscar consolidar en un primer paso en la construcción de una visión y proyecto común de municipio a corto, mediano y largo plazo, producto del consenso y la participación de todos los sectores sociales que la componen.

La dirección de obras públicas coadyuvara con responsabilidad, honestidad y transparencia para que el gobierno municipal informe, de manera periódica, los avances generales y particulares, en cumplimiento de los objetivos y metas que se proponen alcanzar, asegurando también que los programas operativos anuales y los programas que integran el presupuesto de egresos cumplan con los objetivos trazados.



## **ANTECEDENTES**

La creación de la Dirección de Obras y municipales se remonta al inicio del primer tercio del siglo XX, 19 de Mayo de 1927, cuando se establece un nuevo decreto #82, decretando la formación del Municipio de "Francisco I. Madero" con los pueblos de Tepatepec, San Juan Tapa y Rosario. Con el objetivo de mejorar la infraestructura existente para la prestación de los servicios básicos en nuestro municipio y construir la que demandaban los nuevos requerimientos.

Esta dependencia se ocuparía de la construcción y mantenimiento a la infraestructura vial, incluyendo su equipamiento como el alumbrado público y la señalización; de los edificios públicos, así como de la destinada a ofrecer los servicios de educación, salud, abasto, deporte, áreas verdes y recreación, entre otros.

No ha sido posible construirla por problemas sociopolíticos. En los años 50 se aceleró el crecimiento urbano y poblacional, el que hasta el presente ha caracterizado a la Ciudad de México, debido al modelo de desarrollo concentrador en lo regional y en lo sectorial, que aún prevalece y que a lo largo de cinco décadas ha dado lugar a ese incremento demográfico y urbano, anárquico y desordenado que siempre ha demandado servicios para satisfacer las necesidades de la población, produciendo otros problemas, como el uso especulativo del suelo, congestionamiento vial, insuficiencia de transporte público, deterioro del medio ambiente y costos considerables en la introducción de los servicios.

Desde el inicio de la primera administración de esta presidencia municipal esta Dirección orientó sus líneas de acción en materia de Obras y Servicios, en tres líneas básicas, con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios y ampliar su cobertura y calidad; estas son: La rehabilitación y el mantenimiento intensivo de la infraestructura del municipio para recuperar su nivel de eficiencia; La operación eficiente de los sistemas; La construcción de nueva infraestructura.

Los servicios públicos con que cuenta Francisco I. Madero, son; agua potable, drenaje y electricidad, siendo necesario incrementarlos y mejorar su calidad para que garanticen un crecimiento planeado y ordenado. Con respecto al servicio de energía eléctrica el 97.7% de la población total del municipio está cubierta con dicho servicio.

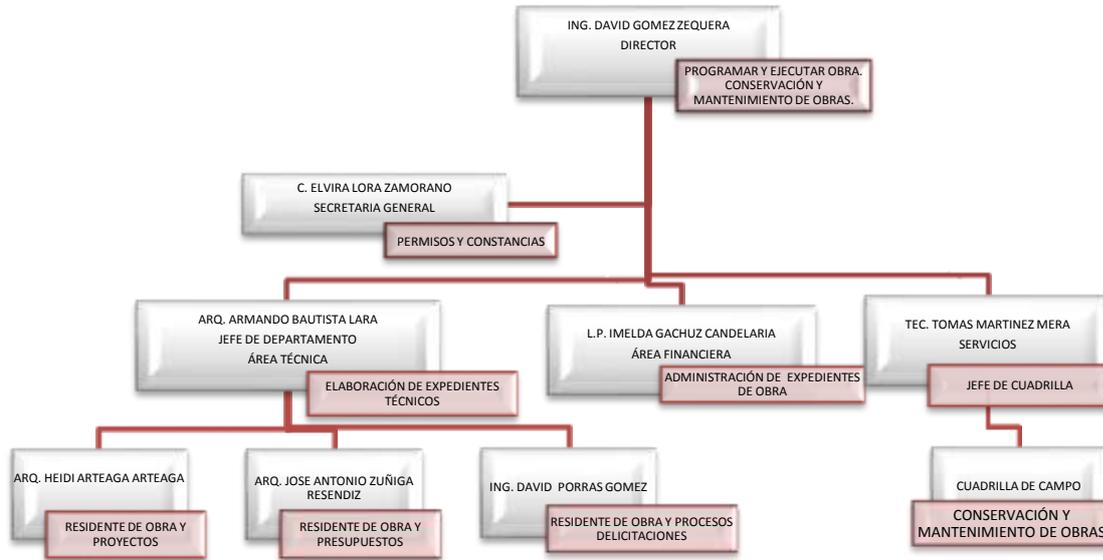
En lo referente a este rubro el municipio cuenta con una extensión de carretera estatal que permite comunicarse con el resto del estado y el país; Sus comunidades vecinas se encuentran comunicadas a través de caminos de terracería y asfaltadas.

En el transcurso de la actual administración, iniciada en enero de 2012, esta Dirección ha tenido a su cargo la construcción de numerosas obras para ampliar y mejorar los servicios en diversos rubros, entre ellos el abastecimiento de agua, el drenaje y desagüe pluvial, las vialidades, el manejo de los residuos sólidos, la imagen urbana, la infraestructura para los servicios de salud, educación, cultura, esparcimiento y para la impartición de justicia, entre otros.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Organigrama:**





### **Misión:**

Ejecutar la obra pública del municipio con calidad y eficiencia, mediante una actitud resolutiva, transparente y honesta, propiciando el desarrollo integral a través del impulso de la participación ciudadana, con sentido social que proteja y mejore nuestras funciones logremos los más altos estándares de servicio y satisfacción de la ciudadanía.

### **Visión:**

Somos una dirección que realiza obras de infraestructura, acciones y equipamiento de calidad con eficiencia y honestidad, integrada por personas altamente calificadas y comprometidas, que trabaja en conjunto con la sociedad impulsando el desarrollo integral del municipio. Abatiendo los rezagos sociales con la mejora y ampliación de la cobertura en los servicios de educación, salud, vivienda y alimentación; Contando con infraestructura para el desarrollo urbano, con servicios públicos eficaces y con servidores públicos municipales con vocación de servicio, trato humano a amable.



### Objetivos Generales.

- Fortalecer a nuestro gobierno municipal para que pueda cumplir su responsabilidad de prestar con eficiencia y con la cobertura requerida los servicios básicos.
- Brindar atención oportuna y eficiente a las solicitudes de la ciudadanía, en relación al mejoramiento y aplicación de los servicios públicos, básicos de infraestructura como son pavimentación de calles, alcantarillados, electrificaciones, agua potable, mejoramiento de vivienda y vías de comunicación.
- Vigorizar la relación respetuosa y correspondiente entre sociedad y gobierno para facilitar y garantizar la participación directa de las comunidades en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las obras y acciones orientadas al desarrollo municipal.
- Implementar programas de mantenimiento de nomenclatura y señalamientos viales.
- Fomentar la participación ciudadana
- Gestionar por medio de los programas estatales y federales, recursos y obras Que generen empleos y beneficios sociales.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Base Jurídica:**

Los lineamientos legales en los que esta dirección se rige para el desempeño de las labores, son:

<b>NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN</b>	<b>DECRETO NUMERO</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>FECHA ULTIMA DE REFORMA</b>
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	----	5 DE FEBRERO DE 1917	
• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO	1108	1 DE OCTUBRE DE 1920	25 DE FEBRERO DE 2013
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	402	9 DE AGOSTO DE 2010 – 24 DE ENERO DE 2011	3 DE SEPTIEMBRE DE 2012
LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.	281	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007	27 DE AGOSTO DE 2012
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO	179	11 DE AGOSTO 2003	-----
LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO	152	24 DE NOVIEMBRE DE 2003.	13 DE DICIEMBRE DE 2010
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	---	2012	2013
MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN	---	----	2013
BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	----	----	2007



## Atribuciones.

### De Acuerdo A Lo Establecido Por La Ley Orgánica Municipal De Obras Públicas

**Artículo 117.-** El titular de obras públicas es el funcionario responsable, en lo general, de la Obra pública municipal y de lo relativo a las licencias de construcción de obras por particulares, ordenamiento territorial, alineamientos, asentamientos humanos, urbanismo, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

I.- Vigilar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, Ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas que deba realizar el ayuntamiento y que los servicios relacionados con las mismas se realicen en términos de la ley de obras públicas del estado, no se contrapongan a los ordenamientos constitucionales que rigen a los municipios.

II.- Hacer los estudios y presupuestos de las obras a cargo del municipio.

III.- Intervenir en el ámbito de su competencia, en las obras que el municipio realice por sí, con participación del estado o la federación o en coordinación o asociación con otros municipios.

IV.- Expedir permisos para la demolición, construcción, ampliación o remodelación de casas, edificios, banquetas, bardas, conexiones de drenaje y otros análogos.

V.- Substanciar y resolver el procedimiento administrativo correspondiente a las personas que, sin permiso o sin observar alguno de los requisitos, se encuentren relacionados con obras en construcción.

VI.- Expedir constancia de alineamiento y números oficiales.

VII.- Responder por las deficiencias que tengan las obras municipales que bajo su dirección se ejecuten.

VIII.- Intervenir en la elaboración de los estudios y proyectos para el establecimiento y administración de las reservas territoriales del municipio.

IX.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y preservar el entorno ecológico, en las obras que se realicen.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

X.- Elaborar la propuesta de valores unitarios a que se refiere el artículo 58 de esta ley.

XI.- Proponer al ayuntamiento conforme a la ley de la materia y en el ámbito de su competencia, los planes y programas de urbanismo, así como, formular la zonificación y el plan de desarrollo urbano.

XII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional o metropolitanos sustentables, en los que intervenga la federación, el estado u otros municipios, en concordancia con los planes generales de la materia.

XIII.- Realizar estudios, recabar información y opiniones, respecto a la elaboración de los planes municipales sobre asentamientos humanos.

XIV.- Gestionar ante el ayuntamiento, la expedición de los reglamentos y las disposiciones administrativas tendientes a regular el funcionamiento de su dependencia y dar operatividad a los planes de desarrollo municipal, en concordancia con la legislación federal y estatal en la materia.

XV.- Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

XVI.- Comparecer ante el ayuntamiento, cuando sea requerido.

XVII.- Asistir al presidente municipal, en las funciones técnicas del comité de planeación para el desarrollo municipal.

El titular de obras públicas de los municipios, deberá ser un profesionista en la materia.



## Funciones Específicas.

### Estrategia general

Fortalecer la capacidad del gobierno municipal en la prestación de los servicios para incrementarlos en calidad y cantidad, la participación en orientación e impulso de los programas. Así como con la participación activa y decidida de la sociedad con el fin de abatir los rezagos y desequilibrios actuales, que se presentan en todos los órdenes de la vida de francisco i. madero.

Aplicar los recursos con equidad, transparencia y honestidad y cubrir en lo posible el rezago de las obras y acciones que la ciudadanía demande.

Bajo estas consideraciones la dirección de obras públicas se propone concretizar para el ejercicio 2012-2016.

### Líneas de acción

#### Obras y servicios públicos básicos.

Promover y desarrollar la planeación participativa en cada comunidad o colonia que sea sujeto a apoyo de los programas, para poder definir las obras y acciones que en forma prioritaria se deberán contemplar en cada ejercicio presupuestal.

Los recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la pobreza extrema en los siguientes rubros.

Agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos.

Solucionar aspectos de saneamiento y complementar la infraestructura municipal para así poder fortalecer el desarrollo económico.

Desarrollar proyectos de planeación y fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicios e infraestructura básica municipal.



## Metas.

### **Profesionalización institucional.**

- Constituir el comité de planeación y desarrollo del municipio (Copladem)
- Adecuación de comité de planeación y desarrollo (Copladem).
- Constituir el comité de adquisiciones y obras públicas municipales.

### **Desarrollo De Servicios.**

- Expedición de licencias de construcción
- Permisos para conexión de agua potable y drenaje sanitario
- Expedición de constancias de terminación de obra
- Expedición de constancias de número oficial
- Expedición de constancias de alineamiento
- Constancias de no afectación de áreas verdes

### **Desarrollo De Actividades.**

- Para la elaboración de cualquier proyecto (Obra Pública), se inicia con: levantamiento topográfico.
- Se genera (Trabajo de Escritorio)
- Elaboración de presupuesto.
- Integración de expedientes técnicos de obra.
- Se autoriza por el presidente
- Se Autoriza por el área técnica de gobierno del estado
- Procesos de licitación.
- Capacitación de comités de seguimiento de obra.
- Ejecución de obras.
- Supervisión de obra.
- Comprobación del gasto de obras públicas.
- Conclusión de obras (Entrega-Recepción).